

ENCARGO PROFESIONAL

Barcelona,

Encarga a MUNDILEX, NIF B63085955, la ejecución de un encargo profesional consistente en la tramitación del expediente relativo a
conforme a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1. El cliente encarga y autoriza a los abogados a hacer cualquier tarea, trabajo, estudio o gestión que sea necesaria, útil o conveniente para cumplir el encargo y les da poder suficiente, incluso para encargar informes periciales, transaccionar, demandar, desistir, contestar requerimientos y recibir y entregar cantidades.
2. Los abogados cumplirán el encargo con diligencia, respetarán el secreto profesional y mantendrán informado al cliente. El encargo entra en vigor cuando el cliente acepta este documento y es firmado por los abogados.
3. Ambas partes pueden desistir unilateralmente, sin otra obligación que pagar el trabajo y los gastos hechos hasta entonces. Si los honorarios dependen de un porcentaje y el cliente desiste, los abogados pueden facturar sobre la base de la expectativa creada por sus gestiones.
4. Salvo condiciones particulares, los honorarios se calculan conforme a las normas ICAB¹ aplicables a las tasaciones de costas y, si los tareas no están previstas en ellas, por los criterios ICAB enero 2005². Los honorarios no incluyen peritos, procuradores, notarios u otros profesionales que intervengan, ni los impuestos.
5. Los gastos que tengan los abogados por cumplimiento del encargo son a cargo del cliente, previa justificación. Si se abre más de un expediente, se autoriza el traspaso de fondos entre ellos. Si el cliente es una persona jurídica, el firmante la avala solidariamente. El cliente autoriza a los abogados a hacer efectivos sus honorarios y gastos con cargo a las cantidades cobradas por su cuenta.
6. El cliente persona física acepta que sus datos personales y los movimientos de sus expedientes se introducirán en un fichero informático declarado en la Agencia de Protección de Datos, que será confidencial, amparado por el secreto profesional y que no se podrá ceder a terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

¹ Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

² 17ª edición de enero de 2005 aprobada por la Junta de Gobierno el 23/11/2004 y por el Pleno del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña el 16/12/2004 que se ha puesto a disposición del cliente y que está publicada en www.mundilex.org.